

## CUESTIONARIO

### I. INTRODUCCIÓN GENERAL: SUCINTA DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL.

1. Órgano o conjunto de órganos que la ejercen.
  - 1.1. Competencias del Tribunal que conoce en única o última instancia.
  - 1.2. Número de miembros que lo integran.
  - 1.3. Divisiones funcionales y competenciales internas: Salas, Secciones...
2. En especial el órgano/os encargado/os de decidir la admisión a trámite. En el caso de ser colegiado, modo de adoptar la decisión: mayoría, unanimidad... Modo de dirimir eventuales empates.

### II. CONDICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA ACCEDER A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL.

1. Consideraciones previas: Breve descripción de los distintos procedimientos ante el Tribunal Constitucional y sus requisitos de viabilidad procesal.
  - 1.1. Los conflictos entre órganos constitucionales.
  - 1.2. Los conflictos entre entes territoriales
  - 1.3. Los procedimientos de impugnación de la ley. Exposición, en su caso, de las diversas vías.
  - 1.4. Los recursos en defensa de los derechos y libertades fundamentales.
  - 1.5. Otros procedimientos de competencia del Tribunal (por ejemplo "contencioso-electoral" enjuiciamiento de personas, etc).
2. Condiciones subjetivas: la legitimación activa.
  - 2.1. Elementos comunes.
    - 2.1.1. Nacionales y extranjeros.

- 2.1.2. Personas físicas y jurídicas.
- 2.1.3. Órganos constitucionales o fracciones de órganos.
- 2.1.4. Entes territoriales.
- 2.1.5. Cuando se trata de sujetos colectivos, modo de formalización de la voluntad.
- 2.2. Legitimación por sustitución procesal.
  - 2.2.1. La defensa de derechos de titularidad ajena.
  - 2.2.2. La impugnación en nombre de un grupo o colectivo.
- 2.3. Legitimaciones ex lege. En particular la intervención de Defensores públicos y del Ministerio Fiscal.
- 2.4. Legitimación ad casum.
  - 2.4.1. Interés subjetivo, legítimo, directo.
  - 2.4.2. La defensa de intereses difusos.
  - 2.4.3. La defensa objetiva del orden constitucional.
  - 2.4.4. La defensa de competencias propias (vindicatio potestatis).
  - 2.4.5. La lesión real y actual de derechos y libertades o la previsión fundada de que se vaya a producir. Reparación y prevención.
  - 2.5.5. Legitimación ad procesum. La participación en un proceso previo como condición para recurrir. a) En procesos administrativos. b) En procesos judiciales.
- 3. Condiciones temporales.
  - 3.1. Los plazos para recurrir en función de los distintos procedimientos.
  - 3.2. La caducidad de la acción
  - 3.3. La prescripción.
  - 3.4. La inadmisión por interposición prematura del recurso.
- 4. Condiciones materiales.
  - 4.1. Por razón de la cuantía del asunto o por la irrelevancia de la cuestión planteada.
  - 4.2. Por no ser objeto susceptible de recurso.

- 4.3. Por no ser materia propiamente constitucional.
- 4.4. Por ser actos excluidos de control jurisdiccional (actos políticos, interna corporis acta ...).
- 4.5. Por desaparición del objeto (derogación de la norma, desaparición del conflicto...).
- 4.6. Por carecer la acción de interés constitucional.
- 4.7. Por haberse dictado sentencia en asunto igual (cosa juzgada).

## 5. Condiciones formales

### 5.1. Postulación procesal.

## 5. Por pérdida de la instancia: defensa y autodefensa.

## 6. Otras condiciones de acceso

- 6.1. Fianzas u otras cauciones.
- 6.2. El cumplimiento de trámites procesales.
- 6.3. La defensa de la pretensión en vías anteriores a la constitucional.

## 7. Otras formas de intervención procesal.

- 7.1. Como codemandante. Supuestos y requisitos.
- 7.2. Como coadyuvante. Supuestos y requisitos.

## III. LA INADMISIÓN EN LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES.

- 1. La existencia de plazos de subsanación.
- 2. Vicios subsanables e insubsanables.
- 3. La inadmisión acordada a limine litis.
  - 3.1. De oficio.
  - 3.2. Previa apertura de un trámite a las partes.
    - 3.2.1. El contenido de las alegaciones.
    - 3.2.2. La posibilidad de introducir cuestiones nuevas.

4. La forma de la resolución de inadmisión. Por providencia, por auto. Sobre la conveniencia o no de su motivación.

5. Recursos contra la decisión de inadmisión.

6. La inadmisión acordada en sentencia.

#### IV. DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DERECHO DE ACCEDER POR VÍA DE RECURSO AL TRIBUNAL DE ÚNICA O ÚLTIMA INSTANCIA.

1. Sobre la conveniencia de que el Tribunal disponga de un poder discrecional que le permita decidir la inadmisión:

1.1. Por haberse pronunciado sobre el asunto y no ser necesario cambiar su doctrina.

1.2. Por no existir pronunciamientos contradictorios de otros Tribunales que justifiquen su intervención.

1.3. Por intrascendencia de la pretensión.

2. Sobre la existencia de previsión constitucional o legal que faculte al Tribunal para ejercer esa facultad de apreciación.

2.1. En el caso de no existir, indíquese si se han articulado jurisdiccionalmente fórmulas similares mediante la interpretación de otras normas procesales. Análisis y resultado.

3. Si existen propuestas legislativas y doctrinales de reforma de las condiciones de acceso a la justicia constitucional, relátense sucintamente.

#### V. CONSIDERACIONES FINALES Y PROPUESTAS PARA EL DEBATE